

37. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO		1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTAL	
		IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE DE "FUC" (1+3)	IMPORTE DE DOCUMENTACIÓN (2+4)
EDUCACIÓN Y		\$422,463.35	\$422,463.35	\$274,267.38	\$283,800.78	\$696,730.73	\$706,264.13
CAPACITACIÓN POLÍTICA							
INVESTIGACIÓN Y						0.00	0.00
SOCIOECONÓMICA POLÍTICA							
TAREAS EDITORIALES		139,731.00	139,731.00	111,960.00	111,960.00	251,691.00	251,691.00
GASTOS INDIRECTOS		54,132.16	54,132.16	25,911.40	31,979.40	80,043.56	86,111.56
TOTAL		\$616,326.51	\$616,326.51	\$412,138.78	\$427,740.18	\$1,028,465.29	\$1,044,066.69

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE NECESARIO HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍA COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO		1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTAL	
		IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE DE "FUC" (1+3)	IMPORTE DE DOCUMENTACIÓN (2+4)
EDUCACIÓN Y		\$422,463.35	\$422,463.35	\$278,202.73	\$278,202.73	\$700,666.08	\$700,666.08
CAPACITACIÓN POLÍTICA							
TAREAS EDITORIALES		139,731.00	139,731.00	111,960.00	111,960.00	251,691.00	251,691.00
GASTOS INDIRECTOS		54,132.16	54,132.16	31,979.40	31,979.40	86,111.56	86,111.56
TOTAL		\$588,508.85	\$588,508.85	\$411,428.23	\$411,428.23	\$1,038,468.64	\$1,038,468.64

POR LO ANTERIOR AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

PRIMER SEMESTRE

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2002, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$422,463.35, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
		SIN REQUISITOS FISCALES	
1	\$10,012.25		\$10,012.25
2	18,993.05		18,993.05
3	2,696.97	\$1,146.50	3,843.47
4	23,807.35	894.90	24,702.25
5	22,761.42	2,080.58	24,842.00
6	7,804.00	950.00	8,754.00
7	12,094.47		12,094.47
8	9,258.75	965.25	10,224.00
9	64,975.75	1,400.00	66,375.75
9 BIS	440.50		440.50
10	33,815.54		33,815.54
11	5,345.00	1,201.65	6,546.65
12	27,140.00		27,140.00
13	21,024.15		21,024.15
14	3,378.00		3,378.00
15	13,891.19		13,891.19
17	131,651.99	4,734.09	136,386.08
TOTAL	\$409,090.38	\$13,372.97	\$422,463.35

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	
1	EDUCACIÓN Y CAPACITACION POLITICA	\$10,012.25		\$10,012.25
2	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA	18,993.05		18,993.05
3	SEMINARIO NACIONAL PARA LIDERES Y DIRIGENTES INDIGENAS	3,843.47		3,843.47
4	SEMINARIO DE CAPACITACION POLITICA	24,702.25		24,702.25
5	TALLERES REGIONALES DE CAPACITACION POLITICA	22,761.42	\$2,080.58	24,842.00
6	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA	7,804.00	950.00	8,754.00
7	FORO ESTATAL DE CAPACITACION POLITICA	12,094.47		12,094.47
8	TALLERES REGIONALES DE CAPACITACION POLITICA	9,258.75	965.25	10,224.00
9	SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA	66,375.75		66,375.75
9 BIS	TALLERES DE CAPACITACION POLITICA	440.50		440.50
10	SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA	33,815.54		33,815.54
11	TALLERES REGIONALES DE CAPACITACION POLITICA	6,546.65		6,546.65

NO. EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	
12	TALLERES REGIONALES DE CAPACITACION POLITICA	27,140.00		27,140.00
13	TALLERES REGIONALES DE CAPACITACION POLITICA	21,024.15		21,024.15
14	TALLERES REGIONALES DE CAPACITACION POLITICA	3,378.00		3,378.00
15	FORO ESTATAL DE CAPACITACION POLITICA	13,891.19		13,891.19
17	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA	133,555.99	2,830.09	136,386.08
TOTAL		\$415,637.43	\$6,825.92	\$422,463.35

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$415,637.43, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$6,825.92, CORRESPONDÍA A DOCUMENTACIÓN QUE CARECÍA DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. EVENTO	CONCEPTO	FECHA	NO.	PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIÓN
5	ALIMENTOS	26-03-02	100524	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$481.84	NO ANEXA TICKET QUE DESCRIBA LOS ARTÍCULOS COMPRADOS
	ALIMENTOS	30-03-02	88777	TIENDAS SORIANA, S.A	1,029.74	NO ANEXA TICKET QUE DESCRIBA LOS ARTÍCULOS COMPRADOS
	ALIMENTOS	30-03-02	1479	MAGDALENA CASTILLO ZAVALA	337.00	SIN VIGENCIA
	ALIMENTOS	30-03-02	19211	IVAN ANTONIO CLEMENTE BARRADAS	232.00	SIN FECHA DE VENCIMIENTO
6	ALIMENTOS	01-04-02	4853	ISSSTE	950.00	NO ANEXA TICKET QUE DESCRIBA LOS ARTÍCULOS COMPRADOS
8	ALIMENTOS	13-04-02	104553	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	965.25	NO ANEXA TICKET QUE DESCRIBA LOS ARTÍCULOS COMPRADOS
17	ABARROTÉS	27-06-02	123182	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	2,260.14	NO ANEXA TICKET QUE DESCRIBA LOS ARTÍCULOS COMPRADOS
	ABARROTÉS	22-06-02	121702	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	569.95	NO ANEXA TICKET QUE DESCRIBA LOS ARTÍCULOS COMPRADOS
TOTAL					\$6,825.92	

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

ARTÍCULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

AUNADO A LO ANTES CITADO Y EN RELACIÓN A LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, LAS RESOLUCIONES QUE ESTABLECEN LAS REGLAS GENERALES Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FISCAL, REGLA 2.4.7 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MAYO DE 2002, VIGENTES HASTA LA FECHA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 29, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO, LAS FACTURAS, LAS NOTAS DE CRÉDITO Y DE CARGO, LOS RECIBOS DE HONORARIOS, DE ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL CUALQUIER COMPROBANTE QUE SE EXPIDA POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DEBERÁN SER IMPRESOS POR PERSONAS AUTORIZADAS POR EL SAT.

ADEMÁS DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO, DICHS COMPROBANTES DEBERÁN CONTENER IMPRESO LO SIGUIENTE:

a) LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, LA QUE EN EL CASO DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁ CONTENER LA CURP, SALVO EN LOS SUPUESTOS EN QUE DICHA CÉDULA SE HAYA OBTENIDO A TRAVÉS DEL TRÁMITE DE REEXPEDICIÓN DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN DONDE PREVIAMENTE SE HAYA PRESENTADO AVISO DE APERTURA DE SUCESIÓN; O CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL PROVISIONAL REPRODUCIDA EN 2.75 CM., CON UNA RESOLUCIÓN DE 133 LÍNEAS/1200 DPI.

SOBRE LA IMPRESIÓN DE LA CÉDULA, NO PODRÁ EFECTUARSE ANOTACIÓN ALGUNA QUE IMPIDA SU LECTURA.

b) LA LEYENDA ‘LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES’, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

c) EL RFC, NOMBRE, DOMICILIO Y, EN SU CASO, EL NÚMERO TELEFÓNICO DEL IMPRESOR, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE INCLUYÓ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

d) LA FECHA DE IMPRESIÓN.

e) LA LEYENDA ‘NÚMERO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS’, SEGUIDA DEL NÚMERO GENERADO POR EL SISTEMA.

(...)”.

LO ANTERIOR, FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/139/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

SIN EMBARGO, DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE LA RESPUESTA FUE INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE SE DEBE PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, RAZÓN POR LA CUAL, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN CITADA O LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“POR LO QUE CORRESPONDE A LOS TICKETS EN LAS FACTURAS NÚMEROS:

EVENTO 5	100524 DE NUEVA WAL MART S. DE R.L. DE C.V.	\$481.84
EVENTO 5	88777 DE TIENDAS SORIANA, S.A.	1,029.74
EVENTO 6	4853 DEL I.S.S.S.T.E	950.00
EVENTO 8	104553 DE NUEVA WALT MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	965.25
EVENTO 17	123182 DE NUEVA WALT MART DE MÉXICO, S.DE R.L. DE C.V.	2,260.14
EVENTO 17	121702 DE NUEVA WALT MART DE MEXICO, S.DE R.L. DE C.V.	569.95
Y QUE SUMAN LA CANTIDAD DE		\$6,256.92

RECONOCEMOS TOTALMENTE QUE NO CONTAMOS CON DICHS TICKETS, YA QUE FUERON DESTRUIDOS POR LOS DIVERSOS ENCARGADOS DE LAS COMPRAS DE ALGUNOS ALIMENTOS (CARNES FRIAS, ENLATADOS, ATUN, LECHE, CAFÉ, PAN BIMBO ETC., ETC. ASÍ COMO BOLSAS CUCHARAS, TENEDORES, PLATOS DESECHABLES Y SERVILLETAS QUE SE USARON EN CADA EVENTO EN GRANDES CANTIDADES).

AL IGNORAR ESTOS REQUISITOS NUESTROS COORDINADORES QUE POR PRIMERA VEZ MANEJAMOS, YA QUE EN LOS AÑOS ANTERIORES NO PRESENTAMOS DICHS GASTOS; POR LO QUE TICKETS FUERON PERDIDOS O EXTRAVIADOS (NOSOTROS MISMOS LOS DESECHAMOS DE LA FACTURAS; CONSIDERANDO QUE SE DUPLICABA LA COMPROBACIÓN LO QUE AHORA COMPROBAMOS QUE NO ES ASÍ Y DEBE IR JUNTO CON SU FACTURA).

SOLICITAMOS A USTEDES SU INDULGENCIA PARA ESTE CASO QUE, PROTESTAMOS A USTED QUE EL GASTO ES REAL Y QUE NO HA HABIDO DE NUESTRA PARTE MALA FE AL DESTRUIRLOS; OFRECIENDO DISCULPAS Y LA PROMESA DE QUE ESTE ERROR NO VOLVERA A REPETIRSE.

EN CUENTO A LA FACTURA 1479 DEL PROVEEDOR MAGDALENA CASTILLO ZAVALA POR \$337.00 (EVENTO 5) QUE CARECE DE VIGENCIA YA LE ESTAMOS ENVIANDO POR OFICIO EL REQUERIMIENTO PARA QUE NOS LA CANJEE POR UNA FACTURA QUE REUNA TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, PERO ROGAMOS A USTED UN MAYOR PLAZO PARA RECABAR ESTA FACTURA.

EXACTAMENTE COMO EL CASO ANTERIOR, ESTAMOS MANEJANDO LA FACTURA 1911 (EVENTO 5) DEL SR. IVAN ANTONIO CLEMENTE BARRADAS POR LA CANTIDAD DE \$232.00 Y LES HACEMOS LA MISMA SUPLICA DE CONCEDERNOS UN PLAZO MAYOR PARA CANJEAR DICHA FACTURA”.

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA POR UN IMPORTE DE \$6,825.92, TODA VEZ QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES ANTES SEÑALADOS, INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$139,731.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	PERIÓDICO	\$49,840.00
2	REVISTA FUEGO NUEVO	89,891.00
TOTAL		\$139,731.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$54,132.16, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS ORDINARIOS	TOTAL
1	\$26,314.50	\$27,817.66	\$54,132.16

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$26,314.50, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS ORDINARIOS" POR UN IMPORTE DE \$27,817.66, SE DETERMINÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, POR LO TANTO, DEBÍAN CUBRIRSE CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LA AGRUPACIÓN. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

FACTURA	NO. CHEQUE	FECHA DE CHEQUE	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE DEL GASTO
1366	1053	08/03/2002	HERNANDEZ ERNESTINA EUGENIO	REPARACION ELECTRICA COMBI Y ADQUISICIÓN DE ACUMULADOR	\$1,219.00
2302	1109	17/04/2002	CARLOS ALBERTO HERRERA VERGARA	COMPRA DE MEDIO MOTOR PARA COMBI	9,338.00
2329	1162	15/05/2002	CARLOS ALBERTO HERRERA VERGARA	REPARACION MECANICA DE LA COMBI	1,667.50
4002	1163	15/05/2002	HECTOR XAVIER PIMENTEL TEJADA	SERVICIO COMPLETO DE LA COMBI	300.15
738-A	1194	24/05/2002	ROSA MARIA MANUELA RAMIREZ GONZÁLEZ	COMPRA DE MOLDURAS PARA CAPRICE	3,059.00
298	1215	06/06/2002	TECNI-LLANTAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	DIAGNOSTICO POR COMPUTADORA	5,397.01
7266	1215	06/06/2002	TECNI-AFINACION, S.A. DE C.V.	COMPRA DE REFACCIONES	3,387.00
431	1240	24/06/2002	JUAN JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ	ANTICIPO DE TAPIZADO (CAPRICE)	3,450.00
TOTAL					\$27,817.66

CONVINO ACLARAR, QUE LA AGRUPACIÓN NUNCA HA REPORTADO ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE, POR LO QUE DICHO IMPORTE NO FUE

SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE LOS GASTOS REALIZADOS FUERON POR CONCEPTO DE REPARACIONES MAYORES DE PARQUE VEHICULAR.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN REALIZARA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES O LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

LO ANTERIOR LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NO. STCPPPR/139/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

SIN EMBARGO, DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE NO OBSTANTE HABER ACEPTADO LA OBSERVACIÓN, NO REALIZÓ LAS CORRECCIONES AL FORMATO “FUC” DE GASTOS INDIRECTOS, NI SEPARÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS EROGACIONES CONSIDERADAS COMO GASTOS ORDINARIOS DE LA CARPETA DE GASTOS INDIRECTOS, RAZÓN POR LA CUAL, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE REALIZARA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, CON ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“(...

EN LO REFERENTE A LA COLUMNA ‘GASTOS ORDINARIOS’ POR IMPORTE DE \$27,817.66 Y QUE USTEDES ‘DECRETAN’ QUE ‘NO SE VINCULAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO’ Y QUE POR LO TANTO ‘DEBEN CUBRIRSE CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO’.

ACEPTAMOS LO ORDENADO POR ESA SUPERIORIDAD Y YA SEPARAMOS COMO USTEDES LO DISPONEN AMBAS CARPETAS LA UNA CON LOS ‘GASTOS INDIRECTOS’ Y LA OTRA CON GASTOS ORDINARIOS’.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, QUEREMOS CON TODO RESPETO, REMARCAR NUESTRA ACLARACIÓN AL RESPECTO: LOS VEHÍCULOS QUE UTILIZAMOS SON VARIOS PERO PERMANENTEMENTE USAMOS UNA COMBI Y UN CAPRICE QUE EN TODO TIEMPO MOVEMOS PRÁCTICAMENTE POR TODO EL PAÍS (EN 26 ESTADOS), EN ESTOS VEHÍCULOS RECORREMOS LOS LUGARES PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE CADA EVENTO Y, EN LAS FECHAS DE LOS MISMOS, TRANSPORTAMOS A LOS DIRIGENTES, COORDINADORES DE LOS EVENTOS ASÍ COMO LOS CONFERENCISTAS Y PERSONAL DE APOYO LO MISMO QUE EL MATERIAL NECESARIO PARA EFECTUAR LOS TRABAJOS DE DICHS EVENTOS; POR LO ANTERIOR Y DADO A QUE CONFORME A SENDOS CONTRATOS DE COMODATO, DEBIDAMENTE NOTARIADOS Y DE LOS CUALES USTEDES YA TIENEN COPIA EN SU PODER PERO QUE, PARA MAYOR JUSTIFICACIÓN LOS ADJUNTAMOS DE NUEVA CUENTA YA QUE COMO PODRÁN VER DICHS CONTRATOS DE COMODATO CONTEMPLAN LA REPARACIÓN INCLUSO MAYOR DE TALES UNIDADES PARA QUE SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE SERVICIO, YA QUE MATERIALMENTE SE ENCUENTRAN EN TODO TIEMPO A DISPOSICIÓN DEL FRENPICMA.

POR LO ANTERIOR, RESPECTO DE ESTÉ ÚLTIMO PUNTO; LES ROGAMOS RECONSIDERAR SU DICTAMEN, DADO QUE FEHACIENTEMENTE PODEMOS DEMOSTRAR QUE ESTOS VEHÍCULOS CUBREN EL PROGRAMA ANUAL DE NUESTROS EVENTOS DE CAPACITACIÓN POLÍTICA QUE COMO HA QUEDADO DICHO CUBREN 26 ESTADOS DEL PAÍS Y POR ELLO INSISTIMOS, CONSIDERAMOS SALVO SU SUPERIOR DISPOSICIÓN QUE SON GASTOS INDIRECTOS DE CAPACITACIÓN POLÍTICA YA QUE, TALES VEHÍCULOS LEGALMENTE POR CONTRATO DE COMODATO NOTARIADO SIRVEN A FRENPICMA PERMANENTEMENTE PARA TODOS SUS EVENTOS DE CAPACITACIÓN POLÍTICA Y ESTA AGRUPACIÓN ESTÁ LEGALMENTE OBLIGADA A DARLES PERMANENTEMENTE MANTENIMIENTO COMO LO HACEMOS CADA AÑO”.

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO Y A LOS CONTRATOS DE COMODATO REMITIDOS POR LA AGRUPACIÓN A LA AUTORIDAD ELECTORAL, LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA, TODA VEZ QUE LAS EROGACIONES EFECTUADAS CORRESPONDEN A GASTOS POR REPARACIONES MAYORES DE VEHÍCULOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 4.1 INCISO A) DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

SEGUNDO SEMESTRE

DE LA VERIFICACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$283,800.78, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NO. EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS							TOTAL
		SIN REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACIÓN EN COPIA FOTOSTÁTICA	FUERA DE PERIODO	FUERA DE PLAZA	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	EVIDENCIA INSUFICIENTE	EVENTO CANCELADO	
18	\$69,908.17	\$1,335.92		\$11,759.50	\$3,601.50	\$4,786.40			\$91,391.49
19	43,266.25	65.50	\$7,975.45	1,010.00	585.00	160.00			53,062.20
20							\$6,191.00		6,191.00
21	6,775.00				1,620.00				8,395.00
22	61,606.12	1,519.13		781.50	270.00	4,392.00			68,568.75
23	3,000.00								3,000.00
24							3,056.20		3,056.20
25							28,000.46		28,000.46
26							2,674.25		2,674.25
27								\$728.00	728.00
28	1,000.00								1,000.00
29	17,733.43								17,733.43
TOTAL	\$203,288.97	\$2,920.55	\$7,975.45	\$13,551.00	\$6,076.50	\$9,338.40	\$39,921.91	\$728.00	\$283,800.78

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y A LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	
18	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$74,694.57	\$1,211.58	\$75,906.15
19	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	67,554.20	65.50	67,619.70
20	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	6,191.00		6,191.00
21	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	7,900.00		7,900.00
22	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	66,708.12	1,238.13	67,946.25
23	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	3,000.00		3,000.00
24	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	3,056.20		3,056.20
25	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	27,850.00		27,850.00
28	FORO DE CAPACITACION POLITICA	1,000.00		1,000.00
29	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA	17,733.43		17,733.43
TOTAL		\$275,687.52	\$2,515.21	\$278,202.73

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$275,687.52, CORRESPONDÍA A GASTOS QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$2,515.21, CORRESPONDÍA A DOCUMENTACIÓN QUE CARECÍA DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. EVENTO	CONCEPTO	FECHA FACTURA	NO. DOCUMENTO	PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIÓN
18	SIN CONCEPTO	31-07-02	131828	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$818.08	NO ANEXAN TICKET DE COMPRA QUE DESCRIBA LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.
	SIN CONCEPTO	30-07-02	131539	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	393.50	NO ANEXAN TICKET DE COMPRA QUE DESCRIBA DS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.
19	SIN CONCEPTO	02-08-02	17474	GIGANTE, S.A. DE C.V.	65.50	NO ANEXAN TICKET DE COMPRA QUE DESCRIBA LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.
22	SIN CONCEPTO	28-08-02	138646	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	1,238.13	NO ANEXAN TICKET DE COMPRA QUE DESCRIBA LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.
TOTAL					\$2,515.21	

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN ORIGINAL QUE CUMPLIERA CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, O EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, Y VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ANTES CITADOS.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA (SIN REQUISITOS FISCALES) POR LA CANTIDAD DE \$2,920.55 DE ELLOS \$2,515.21 CORRESPONDEN A LO SIGUIENTE:

<i>FACTURAS:</i>	<i>\$818.08</i>
<i>131828 DE NUEVA WALT MART DE MÉXICO, S.DE R.L. POR</i>	
<i>131539 DE NUEVA WALT MART DE MÉXICO, S.DE R.L. POR</i>	<i>393.50</i>
<i>17474 DE GIGANTE, S.A. DE C.V. POR</i>	<i>65.50</i>
<i>138646 DE NUEVA WALT MART DE MÉXICO, S.DE R.L. POR</i>	<i>1,238.13</i>
<i>QUE SUMAN LA CANTIDAD DE</i>	<i>\$2,515.21</i>

NUESTRA ACLARACIÓN AL RESPECTO ES LA MISMA QUE LA ANTERIOR DE GASTOS DE LA MISMA NATURALEZA (COMPRA DE ALIMENTOS): NUESTROS COORDINADORES NO ACOPIARON EN DICHAS TIENDAS EL TICKET DE COMPRA O CANJEARON ESTÉ POR LA FACTURA Y EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS NOS DESECHARON POR IGNORAR QUE ES REQUISITO AMBOS DOCUMENTOS (FACTURA Y TICKET, COMO AHORA LO SABEMOS). POR LO ANTERIOR LE ROGAMOS QUE NOS DISCULPEN POR ESTA VEZ Y NOS PERMITAN CARGAR ESTAS EROGACIONES A GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA QUE SE CUBREN CON RECURSOS PROPIOS, OFRECIENDO NO VOLVER A INCURRIR EN ESTA FALLA”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE JUZGÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES. RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA POR UN IMPORTE DE \$2,515.21.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$111,960.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTO NO VINCULADO
1	PERIÓDICOS MENSUALES (JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE).	\$26,960.00
2	REVISTAS TRIMESTRALES (SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE)	85,000.00
TOTAL		\$111,960.00

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	PERIÓDICOS MENSUALES (JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE).	\$26,960.00
2	REVISTAS TRIMESTRALES (SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE)	85,000.00
TOTAL		\$111,960.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$31,979.40, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	TOTAL
1	\$12,615.50	\$10,713.90	\$2,582.00	\$6,068.00	\$31,979.40

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA
\$21,265.50	\$10,713.90

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$21,265.50, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$10,713.90, SE DETERMINÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, POR LO TANTO, DEBÍAN CUBRIRSE CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LA AGRUPACIÓN. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

NO. FACTURA	FECHA	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	IMPORTE
1500	S/F	REPARACION DE LUCES EN GENERAL (FOCOS, SOCKET, CABLES, BANDAS Y ACUMULADOR).	EUGENIO HERNANDEZ E.	\$1,472.00
2761	25-07-02	CAMBIO DE JUNTAS. CARTER	ROGELIO RAMIREZ E.	1,667.50
2767	31-07-02	SOPORTES DE MOTOR Y PENSION	ROGELIO RAMIREZ E.	540.50
2770	07-08-02	CAMBIO DE RETÉN, JUNTA DE CARTER Y FUGAS DE TRANSMISIÓN.	ROGELIO RAMIREZ E.	1,495.00
1424	26-09-02	COMPRA DE 4 LLANTAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO.	SYLVIA ROMERO A.	3,088.90
7434	19-09-02	AMORTIGUADORES Y RESORTES.	JACQUELINE BENGOA URBÁN	2,450.00
TOTAL				\$10,713.90

CONVINO ACLARAR, QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO HA REPORTADO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE, POR LO QUE DICHO IMPORTE NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, YA QUE LOS GASTOS REALIZADOS FUERON POR CONCEPTO DE REPARACIONES MAYORES AL PARQUE VEHICULAR.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE REALIZARA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES O LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“LA CANTIDAD DE \$10,713.90 ESA AUTORIDAD DETERMINÓ QUE DICHOS GASTOS NO SE VINCULAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO Y POR LO MISMO DEBEN CUBRIRSE CON FINANCIAMIENTO PRIVADO, POR LO QUE SE PASAN A LA CARPETA DE GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA”.

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA, TODA VEZ QUE LAS EROGACIONES EFECTUADAS CORRESPONDEN A GASTOS POR REPARACIONES MAYORES DE VEHÍCULOS. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 4.1 INCISO A) DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTES DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$700,666.08	\$691,324.95		\$9,341.13
TAREAS EDITORIALES	251,691.00	251,691.00		
GASTOS INDIRECTOS	86,111.56		\$47,580.00	38,531.56
TOTAL	\$1,038,468.64	\$943,015.95	\$47,580.00	\$47,872.69

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$691,324.95	73.30%
TAREAS EDITORIALES	251,691.00	26.43
TOTAL	\$943,015.95	100%

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES SEÑALADO, LA AGRUPACIÓN NO CONSIDERÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ RESPUESTA AL OFICIO CITADO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, AL RESPECTO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO TANTO, DESPUÉS DE APLICAR EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SOBRE LOS GASTOS DIRECTOS, LA AGRUPACIÓN QUEDARÁ CON LAS SIGUIENTES CANTIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$691,324.95	\$622,390.53	\$68,934.42
TAREAS EDITORIALES	251,691.00	251,691.00	
TOTAL	\$943,015.95	\$874,081.53	\$68,934.42